



TEL/FAX: (506) 2443-8962  
AFS: MROCYOYX  
Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)  
e-mail: [aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
Departamento de Servicios de Navegación Aérea  
Servicios de Información Aeronáutica  
APDO. POSTAL 5026 -1000  
SAN JOSE – COSTA RICA



**AIC**  
**Serie C**  
**14**  
**27 SEP 2019**

## AIR

### **RAC 21 REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ACEPTACIÓN DE CERTIFICADOS DE PRODUCTOS AERONÁUTICOS**

La Dirección General de Aviación Civil comunica a los titulares de un COA, un CO y público en general, la publicación de la revisión 02 del RAC 21 Reglamento sobre Procedimientos de Aceptación de Certificados de Productos Aeronáuticos con fecha del 03 de setiembre del 2019, que da cumplimiento desde la enmienda 99 hasta la enmienda 106 del Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Este documento está incluido en el Alcance No. 194 a La Gaceta No. 165 y es de entrada en vigencia inmediata.

La publicación es un complemento al documento actual y en él se encuentran sólo los artículos modificados. El documento publicado se encuentra disponible en la página de internet oficial de la DGAC:

[www.dgac.go.cr/biblioteca-tecnica/reglamentos-aeronauticos-costarricenses-racs/](http://www.dgac.go.cr/biblioteca-tecnica/reglamentos-aeronauticos-costarricenses-racs/)

Aunque no se prevé que los cambios introducidos generen mayores necesidades de modificación de los manuales de los Operadores o de las Organizaciones de Mantenimiento, todos los explotadores deben en caso de ser afectados sus procedimientos y/o manuales, presentar en la oficina de Aeronavegabilidad de la DGAC de Costa Rica la actualización de los mismos en cumplimiento con la nueva normativa, dos meses después de la publicación de esta AIC.

La efectividad de esta circular aeronáutica es inmediata.